

Datos del Producto

Número de Registro: 22843 **Estado:** Cancelado **Fechas** **Inscripción:** 25/07/2002 **Renovación:** 22/01/2018 **Cancelación:** 04/07/2021 **Límite de Venta:** 04/10/2021
Nombre Comercial: ZICOLUQ

Titular

INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLES, S.A.

Avda. Rafael Casanova, 81

08100 MolletDelValls

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

INDUSTRIAS QUIMICAS DEL VALLES, S.A.

Avda. Rafael Casanova, 81

08100 MolletDelValls

(Barcelona)

ESPAÑA

Composición

MANCOZEB 17,5% + OXICLORURO DE COBRE 22% (EXPR. EN CU) [WP] P/P

Envases

Bolsas de plástico de 0,5 y 1 kg;
 Bolsas de plástico con el interior metalizado de 0,5 y 1 kg;
 Sacos de papel de 4, 5, 10, 20 y 25 kg.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Ajo	MILDIU	2,25 - 2,85 Kg/ha	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con un intervalo entre las mismas de 7-14 días desde BBCH 14 (4a hoja (> 3 cm) claramente visible) hasta BBCH 47 (inclinación del follaje: en 10 % de las plantas, hojas inclinadas). Emplear un volumen de caldo de 400 a 1.000 l/ha.
Albaricoquero	CHANCRO	0,4 - 1 %	Realizar un máximo de 4 aplicaciones desde BBCH 95 (50 % de las hojas, descoloreadas o caídas) hasta BBCH 53 (apertura de las yemas) mediante pulverización con tractor. Emplear un volumen de caldo de 400 a 1.000 l/ha. Dosis por tratamiento 4 kg/ha.
	MONILIA		
Berenjena	ALTERNARIA	4 Kg/ha	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7 días, desde BBCH 15 (la 5a hoja verdadera del tallo principal, desplegada) hasta BBCH 89 (madurez completa). Emplear un volumen de caldo de 400 a 1.000 l/ha.
	ANTRACNOSIS		
Cebolla	MILDIU	2,25 - 2,85 Kg/ha	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con un intervalo entre las mismas de 7-14 días desde BBCH 14 (4a hoja (> 3 cm) claramente visible) hasta BBCH 47 (inclinación del follaje: en 10 % de las plantas, hojas inclinadas). Emplear un volumen de caldo de 400 a 1.000 l/ha.
	CHANCRO		

Cerezo	MONILIA	0,4 - 1 %	Realizar un máximo de 4 aplicaciones desde BBCH 95 (50 % de las hojas, descoloreadas o caídas) hasta BBCH 53 (apertura de las yemas) mediante pulverización con tractor. Emplear un volumen de caldo de 400 a 1.000 l/ha. Dosis por tratamiento 4 kg/ha.
Chalote	MILDIU	2,25 - 2,85 Kg/ha	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con un intervalo entre las mismas de 7-14 días desde BBCH 14 (4a hoja (> 3 cm) claramente visible) hasta BBCH 47 (inclinación del follaje: en 10 % de las plantas, hojas inclinadas). Emplear un volumen de caldo de 400 a 1.000 l/ha.
	CHANCRO		
Ciruelo	MONILIA	0,4 - 1 %	Realizar un máximo de 4 aplicaciones desde BBCH 95 (50 % de las hojas, descoloreadas o caídas) hasta BBCH 53 (apertura de las yemas) mediante pulverización con tractor. Emplear un volumen de caldo de 400 a 1.000 l/ha. Dosis por tratamiento 4 kg/ha.
	AGUADO		
	ALTERNARIA		
Cítricos	BACTERIOSIS	0,2 - 0,4 %	(Incluye limonero, mandarino, naranja y toronja, pomelo): Realizar una aplicación por campaña desde BBCH 15 (se hacen visibles más hojas, pero sin alcanzar su tamaño final) hasta BBCH 89 (fruto maduro y apto para el consumo). Emplear un volumen de caldo de 1.000 a 2.000 l/ha. Dosis por tratamiento 4 kg/ha.
	MONILIA		
Manzano	MOTEADO	0,4 - 0,8 %	Realizar un máximo de 4 aplicaciones desde BBCH 91 (los brotes han completado su desarrollo) hasta BBCH 53 (apertura de las yemas). Emplear un volumen de caldo de 500 a 1.000 l/ha. Dosis por tratamiento 4 kg/ha.
	CHANCRO		
Melocotonero	MONILIA	0,4 - 1 %	Se incluye nectarino. Realizar un máximo de 4 aplicaciones desde BBCH 95 (50 % de las hojas, descoloreadas o caídas) hasta BBCH 53 (apertura de las yemas) mediante pulverización con tractor. Emplear un volumen de caldo de 400 a 1.000 l/ha. Dosis por tratamiento 4 kg/ha.
	MONILIA		
Membrillero	MOTEADO	0,4 - 0,8 %	Realizar un máximo de 4 aplicaciones desde BBCH 91 (los brotes han completado su desarrollo) hasta BBCH 53 (apertura de las yemas). Emplear un volumen de caldo de 500 a 1.000 l/ha. Dosis por tratamiento 4 kg/ha.
	MONILIA		
Níspero, níspero del Japón	MOTEADO	0,4 - 0,8 %	Realizar un máximo de 4 aplicaciones desde BBCH 91 (los brotes han completado su desarrollo) hasta BBCH 53 (apertura de las yemas). Emplear un volumen de caldo de 500 a 1.000 l/ha. Dosis por tratamiento 4 kg/ha.
Olivo	REPILO	0,3 - 0,667 %	Realizar una aplicación desde BBCH 11 (las primeras hojas se separan del todo) hasta BBCH 85 (aumenta la coloración específica de los frutos). Emplear un volumen de caldo de 600 a 1.000 l/ha. Dosis por tratamiento 4 kg/ha.
	ALTERNARIA		
	ANTRACNOSIS		
Patata	MILDIU	4 Kg/ha	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con un intervalo entre las mismas de 7-14 días desde BBCH 15 (5a hoja del tallo principal, desplegada) hasta BBCH 85 (bayas de la fructificación de 1er grado, de color ocre o amarillentas). Emplear un volumen de caldo de 400 a 1.000 l/ha. Dosis máxima por tratamiento 4 kg/ha.
	MONILIA		
Peral	MOTEADO	0,4 - 0,8 %	Realizar un máximo de 4 aplicaciones desde BBCH 91 (los brotes han completado su desarrollo) hasta BBCH 53 (apertura de las yemas). Emplear un volumen de caldo de 500 a 1.000 l/ha. Dosis por tratamiento 4 kg/ha.
	ALTERNARIA		
	ANTRACNOSIS		
Pimiento	MILDIU	4 Kg/ha	No incluyen los pimientos tipo "guindilla". Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con un intervalo entre las mismas de 7-14 días desde BBCH 15 (la 5a hoja verdadera del tallo principal, desplegada) hasta BBCH 89 (madurez completa). Emplear un volumen de caldo de 400 a 1.000 l/ha.
	ALTERNARIA		
	ANTRACNOSIS		

Tomate	MILDIU	4 Kg/ha	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7 días, desde BBCH 15 (la 5a hoja verdadera del tallo principal, desplegada) hasta BBCH 89 (madurez completa). Emplear un volumen de caldo de 400 a 1.000 l/ha.
--------	--------	---------	--

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Berenjena, Tomate	10 AIRE LIBRE, 3 INVERNADERO
Cítricos, Patata, Pimiento	14
Olivo	21
Ajo, Cebolla, Chalote	28
Albaricoquero, Cerezo, Ciruelo, Manzano, Melocotonero, Membrillero, Níspero, níspero del Japón, Peral	NP

Condiciones Generales de Uso

Únicamente al aire libre. Aplicar en pulverización normal con tractor o manual con lanza o mochila. Está permitida la elevación del contenido en mancozeb hasta el 19,5% con objeto de prevenir la degradación natural del formulado durante dos años de almacenamiento, debiendo figurar en la etiqueta la fecha de fabricación y plazo de garantía. Deberá indicarse en la etiqueta las variedades sensibles, principalmente en peral variedades blanquilla y mantecosa.

Clase de Usuario

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales en lugares no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR
AIRE LIBRE:
 • MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:
 Para pulverizaciones con tractor o manual-lanza, para todos los usos: o ropa de trabajo. o guantes de protección química. o mascarilla tipo FFP1 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).
 Para pulverizaciones manuales con mochila: o ropa de trabajo. o guantes de protección química.
 • APLICACIÓN:
 Mediante tractor: ropa de trabajo Manual con mochila o lanza: ropa de trabajo y guantes de protección química.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR
 o Cítricos, frutales y olivo: ropa de trabajo y guantes de protección química (durante el manejo del cultivo tratado o superficies contaminadas para las tareas de reentrada). Se respetará además el plazo de reentrada fijado). o Tomate, berenjena, pimiento y bulbos: ropa de trabajo y guantes de protección química (durante el manejo del cultivo tratado o superficies contaminadas para las tareas de reentrada). o Patata: ropa de trabajo.

PLAZO DE REENTRADA (para todas las tareas excepto inspección y riego):
 14 días para cítricos, frutales y olivo.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO
 Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
 Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo
 No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
 No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química
 Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas).
 Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad aguda (oral e inhalatoria). Categoría 4. Toxicidad para la reproducción (desarrollo), categoría 2
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación) GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H302+H332 -Nocivo en caso de ingestión o inhalación. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H361d -Se sospecha que daña al feto.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P261 -Evitar respirar el polvo y la niebla de pulverización. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



Se debe realizar un control de los datos de monitoreo de los niveles de Cu en las aguas subterráneas para todos los usos.

SPe 2: Para proteger las aguas subterráneas, no aplicar en suelos pedregoso, arenosos o con drenaje artificial.

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficiales de:

- 20 m con cubierta vegetal para frutales de hueso y frutales de pepita.
- 20 m, de los cuáles 10 m con cubierta vegetal, para cítricos y olivo
- 5 m para tomate, berenjena, pimiento, patata y hortalizas de bulbo (todos ellos al aire libre).

SPe 3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

- 20 m en cítricos, olivos y frutales.
- 10 m o 5 m con boquillas de reducción del 30 % de la deriva en tomate y pimiento.

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

En la etiqueta deberá indicarse que "Contiene Diisopropil naftalen sulfonato sódico (CAS 1322-93-6)".

En la etiqueta deberá indicarse que "Contiene caolín. El contenido en sílice cristalina de la fracción respirable en este formulado debe ser inferior al 0,1 %".

No autorizado para uso profesional en lugares destinados al público en general (ornamentales), en cumplimiento del artículo 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

La autorización del producto queda supeditada a posibles modificaciones tras la renovación de la autorización europea de la sustancia activa cobre.